



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 15 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Num. 283

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 13

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Enero, á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la Florida á Cornellana, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 309.306,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó

más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Diciembre de 1902.
 —El Director general.

Modelo de proposición

D. N. N; vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de la Florida á Cornellana, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.
 R. al núm. 2.564

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular. — Expropiaciones

Habiendo acordado el Ayuntamiento de Miranda, en sesión que celebró el 16 de Noviembre último la expropiación de un hórreo y solar para la celebración de mercados de ganados en Belmonte, se inserta la presente en este periódico oficial, para que en el plazo de ocho días produzcan ante la Alcaldía las reclamaciones que crean oportunas contra la declaración de utilidad de la obra.

Oviedo 13 de Diciembre de 1902.
 —El Gobernador, José Sanmartín.
 R. al núm. 2.579

Comandancia de la Guardia civil DE OVIEDO

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en esta villa, los propietarios de las casas de dicho pueblo y los inmediatos que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 7 de Enero de 1903, á las doce, en la casa que actualmente

ocupa dicha fuerza sita sobre la carretera donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Panes 6 de Diciembre de 1902.
 El Juez instructor, Agustín Suárez.
 R. al núm. 2.552

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Gijón

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, rústica, colonia y pecuaria para el próximo ejercicio de 1903, quedan expuestos al público en el Negociado correspondiente de la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo los contribuyentes podrán examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Consistoriales de Gijón á 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Ruiz Gómez.

R. al núm. 2.567

Alcaldía de Salas

Hallándose terminado un ejemplar de la matrícula de subsidio industrial de este concejo, para el próximo año de 1903, queda expuesto al público para que en el término de diez días puedan los contribuyentes hacer las clasificaciones que consideren oportunas.

Salas 4 de Diciembre de 1902.—El Teniente Alcalde, José Alonso.
 R. al núm. 2.539

Alcaldía de Llanera

Formado el padrón del impuesto sobre carruajes de lujo, que se usan en este concejo, para comodidad ó recreo de sus dueños para el año próximo de 1903, se anuncia al público, por el plazo de diez días durante el cual pueden los interesados examinarlo y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Llanera Diciembre 3 de 1902.—El Alcalde, Ramón G. Miranda.
 R. al núm. 2.537

Alcaldía de Allande

Hallándose terminados el reparto de las especies de consumos, sal y alcoholes de este concejo, formado

para el próximo año de 1903, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los individuos comprendidos en él puedan producir las reclamaciones que crean procedentes.

Allande Diciembre 5 de 1902.—José Blanco.

R. al núm. 2.538

Alcaldía de Langreo

Hallándose terminado el padrón de carruajes de lujo de este Ayuntamiento para 1903, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días, para que se puedan hacer las reclamaciones procedentes.

Sama 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Celestino Cabeza.
 R. al núm. 2.574

Alcaldía de Villaviciosa

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este concejo formado para el próximo año de 1903 queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Villaviciosa á 7 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Pidal.
 R. al núm. 2.550

Alcaldía de Quirós

Formado el padrón de cédulas personales de este concejo para el próximo año de 1903, queda desde esta fecha expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo, y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Quirós 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, José Falcón,
 R. al núm. 2.536.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION

Año económico de 1896 á 97

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Número.	PUEBLOS	MAESTROS	CLASE de la Escuela	SUELDO al trimestre — Ptas. Cts.	Material al trimestre — Ptas. Cts.	SITUACION DE LA ESCUELA			FECHAS de la		
						Pro-piedad	Va-cante.	Inte-rinidad	Pro-piedad	Va-cante.	Inte-rinidad
78	Arangas	D. Luciano Llano	Incopm.	62 50	15 62	90			1/7		
79	Berodia	Manuel Niembro.	»	62 50	15 62			90			1/7
80	Bulnes	José Guerra.	»	62 50	15 62	90			1/7		
81	Poo	Celedonio del Campo.	»	62 50	15 62	90			1/7		
82	Iguanzo	Padro Alvarez.	»	62 50	15 62			90			1/7
83	Sotres	Julán Fernández.	»	62 50	15 62			90			1/7
84	Tielve	Felipe Fernández.	»	62 50	15 62	90			1/7		
85	Camarmeña	José Viejo.	Temp.	17 50	5 87			90			1/7
86	Pandullo	Fernando Berredí.	»	17 50	5 87			90			1/7
87	Cabranes	Cecilio Calzada.	Elem.	206 25	51 56	90			1/7		
88	Tanta Eulalia	Lorenzo Alvarez.	»	156 25	39 06	90			1/7		
89	idem	Juana F. Canellada.	»	156 25	39 06	90			1/7		
90	Fresnedo	Hermenegildo Chachero.	»	156 25	39 06	90			1/7		
91	Viñon	Hilario Villaverde.	Incomp.	97 50	24 37	90			1/7		
92	Torazo	Dolores Meana.	»	68 75	17 18	90			1/7		
93	Fresnedo	Cándida Solís.	»	68 75	17 18			90			1/7
94	Madiedo	Rafael Fernández Tuero.	»	62 50	15 62	90			1/7		
95	Pandenes	Eliás Caboo	»	62 50	15 62	90			1/7		
96	Candamo	Benito Fernández.	Elem.	156 25	39 06	90			1/7		
97	Imellos	Telesfora Garcia.	»	156 25	39 06	90			1/7		
98	Llamero	Padro Alvarez.	Incomp.	68 75	17 18	90			1/7		
99	Fenollada	Maria de Jesús Diaz.	»	68 75	17 18	90			1/7		
100	San Tirso	Adelaida Corrales.	»	68 75	17 18	90			1/7		
101	Cuero	Juan Torre	»	62 50	15 62	90			1/7		
102	San Román	Bernardo Gutiérrez.	»	62 50	15 62	90			1/7		
103	Aces	Atanasio González.	»	62 50	15 62	90			1/7		
104	Prohna	Rodrigo López.	»	62 50	15 62	90			1/7		
105	El Valle	Fernando Constantino Alvarez.	»	62 50	15 62	90			1/7		
106	Ventosa	Angel Alvarez.—Vacante.	»	62 50	15 62			90			1/7
107	Mañás	Fructuoso González.	»	62 50	15 62	90			1/7		
108	Cangas de Onís	Melquiades Vázquez.	Elem.	275	68 75	90			1/7		
109	Idem	Elena Vázquez Villar.	»	206 25	51 56	90			1/7		
110	Peruyés	Félix Sánchez.	»	206 25	51 56	90			1/7		
111	Idem	Vacante.—Sabina Fernández.	»	156 25	39 06	30	60		1/9	1/7	
112	Corao	José Alonso Llano.	»	156 25	39 06	90			1/7		
113	Idem	Carmen Suárez.	»	156 25	39 06	90			1/7		
114	Lriongo	Hipólito R. Dilla.	»	156 25	39 06	90			1/7		
115	Con	Félix González.	»	156 25	39 06			90			1/7
116	San Martin	Javier Fernández.	»	156 25	39 06	90			1/7		
117	Riera	Manuel Garcia Martinez.	»	156 25	39 06	90			1/7		
118	Cangas-Aceitiar	José M. Menéndez.	Incomp.	118 75	»			90			1/7
119	Con	Nieves Campa.	»	77 50	15 56	90			1/7		
120	Covadonga	Angel Corrina.	»	75	15 56	90			1/7		
121	Triongo	Petra Fernández.	»	62 50	15 56	90			1/7		
122	San Martin	Consuelo Cofiño.	»	62 50	15 56	90			1/7		
123	Rieta	Victoria Orrio Dosal.	»	62 50	15 56			90			1/7
124	Jardón	Pedro Ibáñez.	»	62 50	15 62			90			1/7
125	Labra	José González.	Suvb.	62 50	15 62			90			1/7
126	Villanueva	Domínguez Trapiella.	Incomp.	62 50	15 62	90			1/7		
127	Narciarde	Marcos Alonso Diaz.	»	62 50	15 62	90			1/7		
128	Onco-Següenes	Martin Fernández Garnedo.	»	62 50	15 56	90			1/7		
129	Gamonede	Antonio del Corro.	»	62 50	15 56			90			1/7
130	Caño-Tormu	Vacante.—Antonio Nava.	»	62 50	15 56		28	62	1/7		29/7
131	Ollioie-Pardo	José Olivera Dayo.	»	62 50	15 56	90			1/7		
132	Coviella	José Blanco.	Suvb.	»	15 56	90			1/7		
133	Soto de Santiago	Eusebio Bulnes.	»	62 50	15 56	69			1/7		
134	Cangas de Tineo	José Flórez Valdés.	Superior.	375	93 75			90			1/7
135	Idem	Olegario Martinez.	Elem.	275	68 75	90			1/7		
136	Idem	Pilar Negro Morodo.	»	275	68 75			90			1/7
137	Auxiliar	Maria de la Paz Martinez.	Auxilia.	187 50	»	90			1/7		
138	Reinllo.	Manuel Fernández Tovar.—Vacante.	Elem.	156 25	39 06		26	64	1/7		27/7
139	Idem	Maria Magdalena Alonso.	»	156 25	39 06			90			1/7
140	Naviego	José Llano Martinez.	»	156 25	39 06			90			1/7
141	Idem	Maria Josefa Fernández.	»	156 25	39 06			90			1/7
142	Llamas	Benigno Iglesias Parrondo.	»	156 25	39 06			90			1/7
143	Vega	Daniel Arias.	»	156 25	39 06			90			1/7
144	Cibuyo.	Agapito Rubio.	»	156 25	39 06	90			1/7		
145	Corias.	Félix Vicente de Miquel	»	156 25	39 06	90			1/7		
146	Givea	Luis Saiz López.	»	156 25	39 06	90			1/7		
147	Carvayo	José Velázquez.	»	156 25	39 06	90			1/7		
148	San Julián	Manuel Alvarez.	»	156 25	39 06	90			1/7		
149	La...	José Rodríguez Collar.	Incomp.	62 50	15 62	90			1/7		
150	Larón	Manuel Ceque.	»	62 50	15 62	90			1/7		
151	Vimeda	Gregorio Rubio.	»	62 50	15 62	90			1/7		
152	Villalae	Manuel González.	»	62 50	15 62	90			1/7		
153	Onon	Antonio Peláez.	»	62 50	15 62			90			1/7
154	Luisés	Antonio Rodriguez.	»	62 50	15 62	90			1/7		

Suma y sigue.

PUBLICA DE OVIEDO

Tercer trimestre

Devengadas en el trimestre					Pendientes del pago de trimestres anteriores					Cobradas en el trimestre					DEBE					
10 por 100	2 por 100	Vacantes	50 por 100	Total	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	Total	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	Total	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	Total	
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1 56	1 88			9 33	2 68	3 21			9 33	1 56	1 88			3 44	2 68	3 21			5 89	
1 56	»			4 24	2 68	»			4 24	1 56	»			1 56	2 68	»			2 68	
1 56	1 88			9 33	2 68	3 21			9 33	1 56	1 88			3 44	2 68	3 21			5 89	
1 56	1 88			9 33	2 68	3 21			9 33	1 56	1 88			3 44	2 68	3 21			5 89	
1 56	»			4 24	2 68	»			4 24	1 56	»			1 56	2 68	»			2 68	
1 56	»			4 24	2 68	»			4 24	1 56	»			1 56	2 68	»			2 68	
1 56	1 88			9 33	2 68	3 21			9 33	1 56	1 88			3 44	2 68	3 21			5 89	
» 59	»			2 30	1 71	»			2 30	» 59	»			» 59	1 71	»			1 71	
» 59	»			2 30	1 71	»			2 30	» 59	»			» 59	1 71	»			1 71	
5 16	6 19			25 15	6 28	7 52			25 15	5 16	6 19			11 35	6 28	7 52			13 80	
3 91	4 69			19 65	5 03	6 02			19 65	3 91	4 69			8 60	5 03	6 02			11 05	
3 91	4 69			19 65	5 03	6 02			19 65	3 91	4 69			8 60	5 03	6 02			11 05	
3 91	4 69			19 65	5 03	6 02			19 65	3 91	4 69			8 60	5 03	6 02			11 05	
2 44	2 93			13 20	3 57	4 26			13 20	2 44	2 93			5 37	3 57	4 26			7 83	
1 72	2 06			10 02	2 85	3 39			10 02	1 72	2 06			3 78	2 85	3 39			6 24	
1 72	»			4 57	2 85	»			4 57	1 72	»			1 72	2 85	»			2 85	
1 56	1 88			9 34	2 69	3 21			9 34	1 56	1 88			3 44	2 69	3 21			5 90	
1 56	1 88			9 34	2 69	3 21			9 34	1 56	1 88			3 44	2 69	3 21			5 90	
3 91	4 69			19 67	5 04	6 03			19 67	3 91	4 69			8 60	5 04	6 03			11 07	
3 91	4 69			19 67	5 04	6 03			19 67	3 91	4 69			8 60	5 04	6 03			11 07	
1 72	2 06			10 03	2 85	3 40			10 03	1 72	2 06			3 78	2 85	3 40			6 25	
1 72	2 06			10 03	2 85	3 40			10 03	1 72	2 06			3 78	2 85	3 40			6 25	
1 56	1 38			9 35	2 69	3 22			9 35	1 56	1 38			3 44	2 69	3 22			5 91	
1 56	1 38			9 35	2 69	3 22			9 35	1 56	1 38			3 44	2 69	3 22			5 91	
1 56	1 88			9 35	2 69	3 22			9 35	1 56	1 88			3 44	2 69	3 22			5 91	
1 56	1 88			9 35	2 69	3 22			9 35	1 56	1 88			3 44	2 69	3 22			5 91	
1 56	1 88			9 35	2 69	3 22			9 35	1 56	1 88			3 44	2 69	3 22			5 91	
1 56	»			4 25	2 69	»			4 25	1 56	»			1 56	2 69	»			2 69	
1 56	1 88			9 35	2 69	3 22			9 35	1 56	1 88			3 44	2 69	3 22			5 91	
6 83	8 25			32 73	8 01	9 59			32 73	6 83	8 25			15 13	8 01	9 59			17 60	
5 16	6 19			25 17	6 29	7 53			25 17	5 16	6 19			11 35	6 29	7 53			13 82	
3 91	1 56	104 17		244 89	5 04	»	104 17	26 04	244 89	3 91	»	104 17	26 04	134 12	5 04	1 56	104 17		100 77	
3 91	4 69			19 67	5 04	6 03			19 67	3 91	4 69			8 60	5 04	6 03			11 07	
3 91	4 69			19 67	5 04	6 03			19 67	3 91	4 69			8 60	5 04	6 03			11 07	
3 91	4 69			72 70	5 04	2 64		56 42	72 70	3 91	1 30		56 42	61 63	5 04	6 03			11 07	
3 91	4 69		78 13	165 21	5 04	6 03		78 13	165 21	3 91	»		78 13	82 04	5 04	»	78 13		83 17	
3 91	4 69			19 67	5 04	6 03			19 67	3 91	4 69			8 60	5 04	6 03			11 07	
»	»			»	»	»			»	»	»			»	»	»			»	
1 56	2 33			10 25	2 69	3 67			10 25	1 56	2 33			3 89	2 69	3 67			5 16	
1 56	2 25			8 12	2 69	1 62			8 12	1 56	» 28			1 84	2 69	3 59			6 28	
1 56	1 88			9 35	2 69	3 22			9 35	1 56	1 88			3 44	2 69	3 22			5 91	
1 56	1 88			9 35	2 69	3 22			9 35	1 56	1 88			3 44	2 69	3 22			5 91	
1 56	»			4 25	2 69	»			4 25	1 56	»			1 56	2 69	»			2 69	
1 56	»			4 25	2 69	»			4 25	1 56	»			1 56	2 69	»			2 69	
1 56	»			4 25	2 69	»			4 25	1 56	»			1 56	2 69	»			2 69	
1 56	1 88			9 35	2 69	3 22			9 35	1 56	1 88			3 44	2 69	3 22			5 91	
1 56	1 88			9 35	2 69	3 22			9 35	1 56	1 88			3 44	2 69	3 22			5 91	
1 56	1 88			9 35	2 69	3 22			9 35	1 56	1 88			3 44	2 69	3 22			5 91	
1 56	»			4 25	2 69	»			4 25	1 56	»			1 56	2 69	»			2 69	
1 56	»	19 44		22 67	2 69	»			22 67	1 56	»			1 56	2 69	»			2 69	
1 56	1 88			16 76	2 69	2 99		7 64	16 76	1 56	1 65		7 64	10 85	2 69	»	19 44		22 13	
1 56	1 88			7 47	2 69	3 22			7 47	1 56	1 88			3 44	2 69	3 22			5 91	
1 56	1 88			9 35	2 69	3 22			9 35	1 56	1 88			3 44	2 69	3 22			5 91	
9 38	»		187 50	394 89	10 51	»		187 50	394 89	9 38	»		187 50	196 88	10 51	»		187 50	198 01	
6 88	8 25			34 73	8 01	9 59			34 73	6 88	8 25			15 13	8 01	9 59			17 60	
6 88	»		137 50	289 89	8 01	»		137 50	289 89	6 88	»		137 50	144 38	8 01	»		137 50	145 51	
»	5 63			12 60	»	6 97			12 60	»	5 63			5 63	»	6 97			6 97	
3 91	»	45 14	55 55	157 77	5 04	»		78 13	157 77	3 91	»		78 13	82 04	5 04	»	45 14	55 55	106 73	
3 91	»		78 13	165 21	5 04	»		78 13	165 21	3 91	»		78 13	82 04	5 04	»		78 13	83 17	
3 91	»		78 13	165 21	5 04	»		78 13	165 21	3 91	»		78 13	82 04	5 04	»		78 13	83 17	
3 91	»		78 13	165 21	5 04	»		78 13	165 21	3 91	»		78 13	82 04	5 04	»		78 13	83 17	
3 91	»		78 13	165 21	5 04	»		78 13	165 21	3 91	»		78 13	82 04	5 04	»		78 13	83 17	
3 91	»		78 13	165 21	5 04	»		78 13	165 21	3 91	»		78 13	82 04	5 04	»		78 13	83 17	
3 91	4 69			19 67	5 04	6 03			19 67	3 91	4 69			8 60	5 04	6 03			11 07	
3 91	4 69			19 67	5 04	6 03			19 67	3 91	4 69			8 60	5 04	6 03			11 07	
3 91	4 69			19 67	5 04	6 03			19 67	3 91	4 69			8 60	5 04	6 03			11 07	
3 91	4 69			19 67	5 04	6 03			19 67	3 91	4 69			8 60	5 04	6 03			11 07	
1 56	1 88			9 35	2 69	3 22			9 35	1 56	1 88			3 44	2 69	3 22			5 91	
1 56	1 88			9 35	2 69	3 22			9 35	1 56	1 88			3 44	2 69	3 22			5 91	
1 56	1 88			9 35	2 69	3 22			9 35	1 56	1 88			3 44	2 69	3 22			5 91	
1 56	»			2 69	2 69	»			2 69	1 56	»			1 56	2 69	»			2 69	
1 56	1 88			9 35	2 69	3 22			9 35	1 56	1 88			3 44	2 69	3 22			5 91	

Alcaldía de Caso

Terminado el padron de carruajes de lujo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Campo de Caso 7 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Capellin.

R. al núm. 2.573.

Ultimada la matrícula Industrial y de comercio para el año 1903 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que creyeren oportuno.

Campo de Caso 7 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Capellin.

R. al núm. 2.572.

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana, para el año 1903 se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para que tanto los contribuyentes vecinos como los forasteros, puedan examinarlos y producir las reclamaciones que vieran convenientes.

Campo de Caso 7 Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Capellin.

R. al núm. 2.571

D. Antonio Capellin Capellin, Alcalde constitucional de Caso.

Hago saber: que en este Ayuntamiento á instancia de Juan Ramón Martínez, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su padre Manuel Martínez Pando, que se ausentó de su domicilio hace diez y seis años.

Y cumpliendo lo prevenido en el art. 65 del reglamento para la ejecución de la ley de reemplazos vigente, se publica el presente para que los que sepan el paradero de Manuel Martínez Pando, se dignen manifestarlo á esta Alcaldía, con todos los datos que tengan ó adquirieran para unirlos al expediente.

Campo de Caso 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Capellin.

Señas de Manuel Martínez: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara ovalada, barba poblada y color bueno.

R. al núm. 2.570

Alcaldía de Ribera de Arriba

Anuncio

El día 22 del actual, hora de las catorce, á las quince del mismo, tendrá lugar en el Salón de sesiones de estas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana, la subasta del impuesto del barcaje establecido para dar paso al río Nalón, de este concejo, bajo el tipo de 1.750 pesetas, durante un año que dará principio el día primero de Enero de 1903, y termina el 31 de Diciembre del mismo año, cuyo remate se habrá de ajustar á las prescripciones de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Para tomar parte en la licitación es condición indispensable consignar en la Caja Municipal ó ante la Comisión de remate el 5 por 100 del valor del tipo de subasta como depósito provisional.

El pliego de condiciones y la ta-

rifa á que se ha de ajustar el que resulte rematante en su recaudación se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El reintegro del expediente de subasta y los derechos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL serán de cuenta del rematante.

Ribera de Arriba 11 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, G. Alvarez.

R. al núm. 2.575.

Alcaldía de San Martín de Oscos

D. José Antonio Vega Pérez, Alcalde de este concejo.

Hago saber: que por no haber tenido efecto la primera ni segunda subastas en venta á la exclusiva de las especies de consumos de este concejo, y de conformidad á lo que dispone el art. 298 del Reglamento del ramo, se celebrará la tercera y última de dichas subastas el día 20 del corriente en estas Consistoriales, bajo las condiciones establecidas para el caso, y admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Consistoriales de San Martín. Diciembre 7 de 1902.—José Antonio Vega.

R. al núm. 2.576.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Madrid

Edicto

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta capital, en el expediente seguido á instancia de Doña Manuela Santiago Antón, con el Sr. Fiscal municipal sobre que se declare la ausencia en ignorado paradero del esposo de aquella, D. Francisco Feito Santiago, ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice como sigue:

Su señoría por ante mí el Escribano y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Fiscal municipal, dijo: que debía declarar y declara la ausencia en ignorado paradero de D. Francisco Feito y Santiago y en su consecuencia conceder y concede á D.^a Manuela Santiago y Antón, su esposa la autorización necesaria para que pueda regir, gobernar y administrar su persona y bienes propios así como los de sus hijos en la forma establecida por la ley mandando que se faciliten á la interesada los testimonios que de este auto solicitase y que se publique la declaración de ausencia en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid*, y BOLETIN OFICIAL de la provincia á que pertenece el pueblo de Villatresmi, de donde es natural el ausente.

Así lo prevyó, mandó y firma el Sr. D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia en Madrid, á treinta de Agosto de mil novecientos dos, de que doy fé.—Baldomero Gullón.—P. A., Ante mí, Licenciado, Rafael L. de Pando.

Y para que surta los efectos oportunos pongo el presente. Madrid veintidos de Septiembre de mil novecientos dos.—P. A., Licenciado, Rafael L. de Pando.

R. al núm. 763

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la Ciudad de Oviedo á catorce de Noviembre de mil novecientos dos, el Sr. D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia, habiendo visto la presente demanda incidental de pobreza, promovida por D. Jacinto Castañedo Quirós, vecino de esta ciudad, contra don Cándido Barrero Fernández, industrial y vecino de Villaviciosa, en el que también es parte el Sr. Abogado del Estado, sobre que se declare pobre en sentido legal para litigar con aquél en reclamación de pago de cantidad procedente de salarios, representado el demandante por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal y defendido por el Abogado don Pedro Rodriguez Arango.

Fallo

Que debía declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Jacinto Castañedo Quirós, para litigar con D. Cándido Barrero Fernández, en reclamación de cantidad procedente de salarios; sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y siete y treinta y nueve de la expresada ley.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandado, á no ser que se solicite se le haga la notificación en persona.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Saenz de Miera.»

Y á fin de que sirva de notificación al demandado D. Cándido Barrero, expido el presente en Oviedo á veinte de Noviembre de mil novecientos dos.—Antonio Saenz de Miera.—El Escribano, P. S., Vicente Alvarez Basto.

R. al núm. 757

Juzgado de Pravia

Cédula de requerimiento

El Sr. D. Marcial Rodriguez y Rodriguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha en diligencias sobre exacción de costas impuestas á María Fernández Arango, vecina que fué de Paedo, en causa por lesiones, importantes mil cuatrocientas siete pesetas, acordó requerir, á medio de la presente á su hija Rosalia Martínez y Fernández y al marido de ésta, cuyos paraderos se ignoran, para que satisfagan dichas costas dentro de tercero día, prevenidos que de no verificarlo se procederá por la vía de apremio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro el presente en Pravia á tres de Diciembre de mil novecientos dos.—El Actuario, Dionisio Conde.

R. al núm. 776.

Juzgado de Castropol

Cédula de citación

El Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de testamentaria de D. Ramón Martínez y Fernández, vecino que fué de Castro, en este término, acordó la convocación de los herederos á junta para nombramiento de administrador del caudal y contado-

res que practiquen las operaciones divisorias del mismo señalando para el acto el día veintinueve del corriente á las doce.

Y figurando como herederos ausentes en paradero ignorado D.^a Dominga, Doña Sinforosa y Doña Esperanza Martínez y Fernández, casadas estas tres con D. Inocencio González de la Galea, D. José María Sela y D. José María Ochoa, respectivamente, para que la citación de los mismos á la referida junta tenga lugar expido la presente que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según así también se acordó en dicha providencia.

Castropol, Diciembre once de mil novecientos dos.—El Actuario, Antonio Murias.

R. al núm. 787.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Langreo.—En poder de Miguel Lebrato Roces, vecino de El Carbayo, de Ciaño, se halla depositado y puesto á manutención un potro cuyas señas se expresan al pie, desde el día 25 del mes de Noviembre último, cuyo animal se incorporó al ganado del citado Lebrato cerca del Berrón.

Señas del potro

Edad de 12 á 15 meses, alzada seis cuartas escasas, castaño lavado, crin cortada, cola ídem, estrella en la frente, lunar grande blanco que ocupa todo el vientre, está deserrado, valor aproximado 100 pesetas.

Lo que se anuncia para que pueda llegar á conocimiento del dueño, quien podrá recojerle en el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto, previos la comprobación correspondiente y el pago de los gastos ocasionados con su manutención.

Sama de Langreo 5 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Celestino Cabeza. 2

Piloña.—En poder de D. Estanislao Lozano, vecino de Cárdes, en este término municipal, se halla depositado un toro extraño, de las señas siguientes:

Edad dos años, color rojo oscuro, astas cortas y gruesas, cola larga y algo torcida por el nacimiento, y en buen estado de carnes, tiene además sujeta al pescuezo una cadena de hierro.

Si no se presenta el dueño en un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en este periódico oficial, se anunciará por esta Alcaldía la subasta que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 22 de Diciembre próximo, á las once y media de la mañana.

Infesto 29 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Leopoldo Vigil.

Quirós.—A D. José García Osorio, vecino del pueblo de Villamarcel, de este concejo de Quirós, se le extravió una yegua de su propiedad en el mes de Julio último, que se hallaba pastando en los comunes de dicho pueblo, conteniendo las señas siguientes:

Alzada 6 cuartas aproximadamente, color rojo ó castaño claro, edad cerrada, calzada del pie derecho, tiene marcada una jota en la parte exterior de la pierna derecha, crin y cola recortadas.

Quirós 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Falcón.